

## **ACTA RESOLUTIVA N° 3**

En Montevideo, a los **11 días del mes de marzo de dos mil veintiuno**, se reúne en sesión ordinaria y en forma virtual, la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, regulada por la Ley N° 16.343, con sus integrantes: Dr. Miguel Asqueta, representante titular del Ministerio de Salud Pública; Ec. Leticia Zumar, representante alterna del Ministerio de Economía y Finanzas; Dr. Santiago Elverdín, representante alterno del Banco de Previsión Social; Dr. José Antonio Kamaid, Dr. Hugo Tarigo, Dr. Carlos Oliveras, Dr. Juan Ferrari y Dr. Manuel Silva, representantes titulares y alternos de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva; Dra. Virginia Matonte, representante titular de los Institutos de Medicina Altamente Especializada; con la presencia de la Directora General, Cra. María Ana Porcelli; de la Directora Técnico Médica, Dra. Rosana Gambogi; del Director del Área Administración, Cr. Rafael Amexis; de la Jefa de Recursos Humanos, Lic. Sandra Penas; de la Asesora Letrada, Dra. Carla Hernández; y de la Secretaria Leticia Pais.

### **Lectura, corrección y firma de Actas N° 2**

Se aprueban por unanimidad.

### **Capítulo 1) - ASUNTOS QUE SE PONEN A CONOCIMIENTO:**

#### **1.1) Actividades del día de Riñón**

Dirección Técnico Médica informa en sala  
Se toma conocimiento.

#### **1.2) Actas de Comisión de Compras.**

Se elevan las actas de referencia.  
Se toma conocimiento.

#### **1.3) Ejecución Presupuestal Primer Trimestre 2020-2021.**

Se eleva informe. Dirección Administrativa informa en sala.  
Se toma conocimiento.

### **Capítulo 2) – ASUNTOS QUE SE PONEN A CONSIDERACIÓN CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

#### **2.1) Auditorías en centros de Reproducción Asistida.**

Se eleva informe de las auditorías realizadas en los centros de Reproducción Humana Asistida.

Se resuelve por unanimidad: 1º) Observar a las Clínicas de Reproducción Humana Asistida respecto de los elementos resultantes de los informes correspondientes acerca de las auditorías realizadas; 2º) Solicitar a las clínicas que, en el plazo de 30 días, presenten un cronograma de las mejoras a realizar, el que deberá ser aprobado por la

Comisión Honoraria Administradora, previo informe de la Dirección Técnico Médica;  
3°) Comunicar lo dispuesto en este punto sin aguardar a la firma del acta respectiva.